COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

VERSIÓN PÚBLICA

Unidad administrativa que elabora:
Dirección General de Concentraciones

Descripción del documento:
Versión pública de la resolución del expediente CNT-058-2018

Tipo de información que contiene y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada con la letra "A", es **confidencial** en los términos de los Artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica,* toda vez que se trata de datos personales cuya difusión requiere el consentimiento de su titular.

La información testada con la letra "B", es **confidencial** en términos de los Artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, ya que fue entregada con ese carácter a la Comisión y se trata de información que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular.

Páginas que contienen información confidencial: 2 a 8, 10

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Pleno
Resolución
Expediente CNT-058-2018

Ciudad de México, a siete de junio de dos mil dieciocho.- Visto el expediente administrativo al rubro citado, el Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica ("Comisión"), en sesión celebrada el mismo día, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto y vigésimo, fracciones I y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 10, 12, fracciones I, X y XXX, 58, 59, 61, 63, 64, 86, fracción II, 87 y 90 de la Ley Federal de Competencia Económica ("LFCE");[1] 1, 5, 8, 15, y 30 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica ("DRLFCE");[2] 1, 4, fracción I, y 5, fracciones I, VI, XXI y XXXIX, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica ("Estatuto"),[3] resolvió de acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho que a continuación se expresan.

I. ANTECEDENTES

Primero. El veintidós de marzo de dos mil dieciocho, (i) Hemen Investments Limited ("Hemen"); (ii) Pequod S.à r.l. ("Pequod"); (iii) ARCM Master Fund III Ltd. ("ARCM"); (iv) Centerbridge Credit Cayman GP, Ltd. ("Centerbridge Cayman GP"); (v) CSCP II Cayman GP Ltd. ("CSCP II"); (vi) CSCP III Cayman GP Ltd. ("CSCP III" y, conjuntamente con Centerbridge Cayman GP y CSCP II, los "Centerbridge GPs"); (vii) GLG Partners LP ("GLG"); (viii) Saba Capital Management LP ("Saba"); (ix) Aristeia Capital L.L.C. ("Aristeia"); (x) Whitebox Advisors, LLC ("Whitebox"); y, (xi) Seadrill Limited ("Seadrill", y junto con Hemen, Pequod, ARCM, Centerbridge Cayman GP, CSCP II, CSCP III, GLG, Saba, Aristeia, Whitebox y Seadrilll, los "Notificantes iniciales"), notificaron a la Comisión su intención de realizar una concentración ("Escrito de Notificación"), conforme a lo establecido en el artículo 90 de la LFCE.

Segundo. Por acuerdo de seis de abril de dos mil dieciocho, notificado personalmente el diez de abril del mismo año, el Secretario Técnico de la Comisión previno a los Notificantes iniciales para que presentaran diversa información faltante, toda vez que el Escrito de Notificación no reunió los requisitos a los que se refieren la fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, del artículo 89 de la LFCE (el "Acuerdo de Prevención"). Asimismo, en el Acuerdo de Prevención se requirió a los Notificantes iniciales acreditar la representación legal de Pequod. Además, se requirió la comparecencia al procedimiento de notificación de concentración de la totalidad de los agentes económicos que adquirirán participación en el capital social de Seadrill.

Tercero. El veinticinco de abril de dos mil dieciocho, mediante transmisión electrónica[4], (i) 683 Capital Partners, LP; (ii) A&Q Metric SPC - Black Diamond Arbitrage SP; (iii) Atlant Fonder AB; (iv) Barclays Bank Plc; (v) Berling Capital Oy; (vi) BFAM Asian Opportunities Master Fund, LP; (vii) Black Diamond Arbitrage Offshore Ltd; (viii) Black Diamond Offshore Ltd.; (ix)

---

[1] Publicada en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el veintitrés de mayo de dos mil catorce, modificada mediante Decreto publicado en el mismo medio informativo el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.
[2] Publicadas el diez de noviembre de dos mil catorce en el DOF y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el catorce de febrero de dos mil dieciocho.
[3] Publicado en el DOF el ocho de julio de dos mil catorce y reformado mediante acuerdo publicado en el DOF el veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.
[4] Conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LFCE.

Carmignac Patrimoine; (x) Carmignac Portfolio Patrimoine; (xi) Carmignac Portfolio Unconstrained Credit; (xii) Cedarview Opportunities Master Fund, L.P.; (xiii) Compass MAV LLC; (xiv) DnB High Yield; (xv) DnB SICAV; (xvi) Double Black Diamond Offshore Ltd.; (xvii) Fidelidade - Companhia de Seguros, S.A.; (xviii) Frost Total Return Bond Fund; (xix) Graham Macro Strategic Ltd.; (xx) Insparo Emerging Markets Credit Master Fund; (xxi) IP All Seasons Asian Credit Fund; (xxii) JLP Credit Opportunity IDF Series Interests of the SALI Multi-Series Fund LP; (xxiii) JLP Credit Opportunity Master Fund Ltd; (xxiv) KL Special Opportunities Master Fund Ltd; (xxv) Mamoré Holding BV; (xxvi) Mandatum Life Insurance Company Limited; (xxvii) Mandatum Life SICAV-SIF; (xxviii) MP Pensjon PK; (xxix) A A (xxx) New Generation Limited Partnership; (xxxi) New Generation Turnaround Fund (Bermuda) LP; (xxxii) Nine Masts Capital Limited; (xxxiii) Partners Value Investments Inc; (xxxiv) Prelude Opportunity Fund, LP; (xxxv) Roc Oil Company Limited; (xxxvi) Schroder GAIA II NGA Turnaround; (xxxvii) Stillwater LLC; (xxxviii) The Decca Master Fund; (xxxix) The Nordic High Income Bond Fund; (xl) Umo Capital Oy; (xli) Wilfrid Investment Partners LP; (xlii) Credit Opportunity One S.à.r.l ("Credit Opportunity One"); (xliii) IF P&C Insurance Ltd.; (xliv) MERCER QIF FUND PLC - Mercer Investment Fund 1; (xlv) Vertex Enhanced Income Fund (YVRF 4001002) ("Vertex"); y (xlvi) Quaker Event Arbitrage Fund, a series of Quaker Investment Trust ("Quaker" y, en conjunto con todas las personas señaladas en el presente numeral y Pequod, Hemen, ARCM, Centerbridge Cayman GP, CSCP II, CSCP III, GLG, Saba, Aristeia y Whitebox los "Compradores", y estos últimos, en conjunto con Seadrill, los "Notificantes"), se adhirieron a la notificación de concentración. En este mismo escrito, el apoderado legal de Pequod acreditó su personalidad. Asimismo, los Notificantes presentaron información y documentación con la intención de dar respuesta al requerimiento de información contenido en el Acuerdo de Prevención. Por último, mediante el citado escrito los Notificantes solicitaron prórroga de diez días hábiles adicionales al plazo inicialmente otorgado en el Acuerdo de Prevención para desahogar el mismo ("Escrito de Prórroga").

Eliminado: Dos palabras

Cuarto. Por acuerdo de tres de mayo de dos mil dieciocho, notificado personalmente el nueve de mayo del mismo año, esta Comisión acordó autorizar una prórroga por el plazo de diez días hábiles adicionales para el desahogo del requerimiento de información contenido en el Acuerdo de Prevención, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del acuerdo de nueve de mayo de dos mil dieciocho. Asimismo, requirió a: (i) Credit Opportunity One; (ii) IF P&C Insurance Ltd.; (iii) MERCER QIF FUND PLC - Mercer Investment Fund 1; (iv) Vertex; y (v) Quaker, para acreditar debidamente su personalidad mediante original del testimonio notarial o copia certificada del documento o instrumento que contenga las facultades para ello, de conformidad con las formalidades establecidas en la legislación aplicable.

Quinto. El quince de mayo de dos mil dieciocho, (i) Credit Opportunity One; (ii) IF P&C Insurance Ltd (publ) ("IF. P&C"); (iii) MERCER QIF FUND PLC - Mercer Investment Fund 1 ("Mercer"); (iv) Vertex; y, (v) Quaker, presentaron documentación para acreditar la personalidad del apoderado legal de Quaker, realizaron algunas precisiones respecto los documentos

presentados para acreditar la personalidad de Credit Opportunity One y Vertex y aclararon que las denominaciones correctas de las sociedades que notifican la presente operación de concentración son IF P&C Insurance Ltd (publ), y MERCER QIF FUND PLC - Mercer Investment Fund I.

Sexto. El veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, los Notificantes presentaron información y documentación con la que pretendieron desahogar el requerimiento efectuado mediante el Acuerdo de Prevención.

Séptimo. El veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, mediante transmisión electrónica, los Notificantes presentaron la totalidad de la información y documentación requerida mediante el Acuerdo de Prevención.

Octavo. De conformidad con el numeral Séptimo del acuerdo de veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, y en cumplimiento de la fracción VII, inciso b), del artículo 90 de la LFCE, esta Comisión tuvo por emitido el acuerdo de recepción a trámite a partir del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho. Dicho acuerdo se notificó por lista el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

II. CONSIDERACIONES DE DERECHO

Primera. La Comisión tiene a su cargo la prevención de concentraciones cuyo objeto o efecto sea disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia. Asimismo, está facultada para impugnar y sancionar aquellas concentraciones y actos jurídicos derivados de éstas, cuyo objeto o efecto sea disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia, en la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios en la República Mexicana. Por ende, podrá autorizar las concentraciones que no sean contrarias al proceso de competencia y libre concurrencia en términos de la LFCE.

Segunda. La operación notificada consiste en la adquisición, directa o indirecta, por parte de los Compradores, del [redacted] del capital social de Seadrill.[5]

La operación fue notificada de conformidad con los artículos 86 y 87 de la LFCE y tramitada conforme al artículo 90 de la misma.

La operación no cuenta con cláusula de no competencia.[6]

Hemen es una sociedad de Chipre que tiene por objeto administrar inversiones.[7] [redacted]

Eliminado: Dos renglones, once palabras

[5] Folios 002, 005, 4475 a 4478 del expediente en el que se actúa ("Expediente").
[6] Folio 007 del Expediente.
[7] Folio 009 y 4447 del Expediente
[8] Folios 009 y 010 del Expediente.

Los Centerbridge GPs son tres sociedades de [redacted]

GLG es una sociedad del Reino Unido que tiene por objeto administrar fondos de inversión. Es una subsidiaria al cien por ciento (100%) de Man Group Plc, una sociedad cuyas acciones cotizan públicamente en la Bolsa de Valores de Londres.[11]

Saba, Aristeia y Whitebox son sociedades estadounidenses que administran fondos de inversión.[12, 13 y 14]

Pequod es una sociedad de [redacted]

ARCM es un fondo de inversión de [redacted]

683 Capital Partners, LP es una sociedad estadounidense que administra fondos de inversión.[17]

Atlant Fonder AB es una sociedad sueca que administra fondos de inversión.[18]

Barclays Bank Plc es una sociedad del Reino Unido que a nivel mundial ofrece servicios bancarios y financieros. [redacted][19]

Eliminado: Trece renglones, treinta y cinco palabras

[9] Folios 010, 390, 2582, 2659 y 2730 del Expediente.
[10] Folios 011 y 012 del Expediente.
[11] Folios 012, 2807 y 2841 del Expediente.
[12] Folios 013, 2847 y 2848 del Expediente.
[13] Folios 013, 2864, 2865 y 2877 del Expediente.
[14] Folios 013, 014 y 2883del Expediente.
[15] Folios 008, 014 del Expediente y página 3 de la resolución del expediente CNT-004-2018.
[16] Folios 0147 y 2536 del Expediente.
[17] Folios 4479 y 4510 del Expediente.
[18] Folio 4479 del Expediente.
[19] Folio 4479 y 4510 del Expediente.

Berling Capital Oy es una sociedad finlandesa que invierte en compañías, bonos e instrumentos financieros.[20]

BFAM Asian Opportunities Master Fund, LP es una sociedad de Islas Cayman que administra un grupo de fondos de inversión.[21]

Double Black Diamond Offshore Ltd., A&Q Metric SPC - Black Diamond Arbitrage SP, Black Diamond Arbitrage Offshore Ltd, Black Diamond Offshore Ltd. (en conjunto los "Fondos Carlson") son fondos de inversión administrados por Carlson Capital, LP.[22]

Carmignac Patrimoine, Carmignac Portfolio Patrimoine y Carmignac Portfolio Unconstrained Credit (en conjunto los "Fondos Carmignac") son fondos de inversión administrados por Carmignac Gestión, S.A.[23]

Cedarview Opportunities Master Fund, L.P. es un fondo de inversión constituido en B que es administrado por B[24]

Credit Opportunity One es una B que tiene por objeto B B[25]

Compass MAV LLC y The Decca Master Fund son vehículos de inversión colectiva administrados por Financial Investment Company.[26]

The Nordic High Income Bond Fund, DnB High Yield y DnB SICAV (en conjunto los "Fondos DnB Asset") son fondos de inversión administrados por B B

Fidelidade - Companhia de Seguros, S.A., es una compañía de seguros de Portugal.[28]

Frost Total Return Bond Fund es una sociedad estadounidense registrada como asesor de inversiones en la Comisión y Bolsa de Valores de Estados Unidos.[29]

Graham Macro Strategic Ltd es una sociedad de las B que invierte en distintos fondos de inversión.[30]

IF. P&C es una compañía de seguros de Suecia.[31]

Eliminado: Dos renglones, diecinueve palabras

[20] Folio 4480 y 4510 del Expediente.
[21] Folios 4480 del Expediente.
[22] Folios 4480 del Expediente.
[23] Folio 4481 del Expediente.
[24] Folios 4481 y 4510 del Expediente.
[25] Folio 4510 del Expediente.
[26] Folio 4482 del Expediente.
[27] Folio 4482 del Expediente.
[28] Folios 4483 y 4510 del Expediente.
[29] Folios 4483 y 4510 del Expediente.
[30] Folios 4483 y 4510 del Expediente
[31] Folio 4484 del Expediente.

Insparo Emerging Markets Credit Master Fund es un fondo de inversión de Islas Cayman [redacted]

IP All Seasons Asian Credit Fund es un fondo de inversión de Islas Cayman.[32]

KL Special Opportunities Master Fund Ltd y Prelude Opportunity Fund, LP son fondos de inversión de [redacted] respectivamente, los cuales son administrados por Kite Lake Capital Managment (UK) LLP.[33]

Mamoré Holding BV es un fondo de inversión de [redacted][34]

Mandatum Life Insurance Company Limited y Mandatum Life SICAV-SIF (en conjunto los "Fondos Mandatum") son sociedades que actúan como fondos de inversión.[35]

MP Pensjon PK es un fondo de pensiones privado de Noruega.[36]

[redacted] es un ciudadano ruso que adquirirá participación en el capital de Seadrilll.[37]

Schroder GAIA II NGA Turnaround, New Generation Limited Partnership y New Generation Turnaround Fund (Bermuda) LP (conjuntamente los "Fondos New Generation") son vehículos de inversión administrados por [redacted]

Nine Masts Capital Limited es una Sociedad de [redacted] que presta servicios de asesoría y administración de inversiones.[39]

Partners Value Investments Inc es un fondo de inversión [redacted][40]

JLP Credit Opportunity IDF Series Interests of the SALI Multi-Series Fund LP, JLP Credit Opportunity Master Fund Ltd y Mercer (conjuntamente los "Fondos Phoenix") son fondos de inversión administrados por [redacted][41]

Quaker es un fideicomiso estadounidense que realiza actividades de inversión.[42]

Roc Oil Company Limited es una sociedad australiana que a nivel mundial tiene participación en actividades relacionadas con la industria del gas y el petróleo.[43]

Eliminado: Dos renglones, veintisiete palabras

---

[32] Folio 4484 del Expediente.
[33] Folios 4484 y 4510 del Expediente.
[34] Folio 4485 y 4510 del Expediente.
[35] Folio 4485 del Expediente.
[36] Folio 4486 del Expediente.
[37] Folio 4486 del Expediente.
[38] Folios 4486 y 4510 del Expediente.
[39] Folios 4486 y 4510 del Expediente.
[40] Folios 4487 y 4510 del Expediente
[41] Folios 4487 del Expediente.
[42] Folio 4488 y 4510 del Expediente.
[43] Folio 4488 del Expediente.

Stillwater LLC es una sociedad [redacted][4]

Umo Capital Oy es una sociedad [redacted][45]

Vertex es un fondo de inversión canadiense. [46]

Wilfrid Investment Partners LP es una sociedad [redacted] que administra fondos de inversión.[47]

Seadrill es una sociedad de Bermuda, a nivel mundial presta servicios de perforación en aguas someras, medias, profundas y ultraprofundas. En México, presta servicios de perforación en la industria del gas y el petróleo, a través de sus tres subsidiarias que cuentan con [redacted] plataformas de perforación *jack-up*.[48] Las sociedades subsidiarias mexicanas de Seadrill son Seadrill Operations de México, S. de R.L. de C.V. y Sea Dragon de México, S. de R.L. de C.V., ambas sociedades propiedad [redacted] también subsidiaria [redacted] de Seadrill.[49]

Por otra parte, se advierte a los notificantes que no deberán participar en el capital accionario de Seadrill, directa o indirectamente, agentes económicos distintos a los Compradores. En caso contrario, se considerará que la operación realizada es distinta a la operación notificada en el expediente al rubro citado. Si los notificantes desean incluir a un agente económico distinto a los Compradores deberán valorar si dicha operación debe notificarse a esta Comisión de conformidad con los artículos 61, 86 y 87 de la LFCE.

Del análisis realizado por esta Comisión se considera que, de llevarse a cabo la operación notificada, tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre concurrencia y competencia económica.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Comisión:

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la realización de la concentración notificada por Hemen Investments Limited; ARCM Master Fund III Ltd.; Centerbridge Credit Cayman GP, Ltd.; CSCP II Cayman GP Ltd.; CSCP III Cayman GP Ltd.; GLG Partners LP; Saba Capital Management LP; Aristeia Capital L.L.C.; Whitebox Advisors, LLC; Seadrill Limited; Pequod S.á r.l.; 683 Capital Partners, LP; A&Q Metric SPC - Black Diamond Arbitrage SP; Atlant Fonder AB; Barclays Bank Plc; Berling Capital Oy; BFAM Asian Opportunities Master Fund, LP; Black Diamond Arbitrage Offshore Ltd; Black Diamond Offshore Ltd.; Carmignac Patrimoine; Carmignac Portfolio

[44] Folios 4488 y 4510 del Expediente.
[45] Folios 4489 y 4510 del Expediente.
[46] Folios 4489 y 4510 del Expediente.
[47] Folios 4489 y 4510 del Expediente.
[48] Son barcazas auto elevadoras con generalmente tres o cuatro patas que se extienden o "bajan" hasta el fondo del mar para levantar la plataforma de perforación fuera del agua. Cuando se completa la perforación, las patas se retraen y toda la unidad de perforación se transporta (mediante un remolcador o un bote pesado) a un nuevo sitio de perforación. Estas plantas son capaces de operar en profundidades de hasta 500 pies de agua. Folios 016 a 021 del Expediente.
[49] Folio 008 del Expediente.

Eliminado: Veintiocho palabras

Patrimoine; Carmignac Portfolio Unconstrained Credit; Cedarview Opportunities Master Fund, L.P.; Compass MAV LLC; DnB High Yield; DnB SICAV; Double Black Diamond Offshore Ltd.; Fidelidade - Companhia de Seguros, S.A.; Frost Total Return Bond Fund; Graham Macro Strategic Ltd.; Insparo Emerging Markets Credit Master Fund; IP All Seasons Asian Credit Fund; JLP Credit Opportunity IDF Series Interests of the SALI Multi-Series Fund LP; JLP Credit Opportunity Master Fund Ltd; KL Special Opportunities Master Fund Ltd; Mamoré Holding BV; Mandatum Life Insurance Company Limited; Mandatum Life SICAV-SIF; MP Pensjon PK; A New Generation Limited Partnership; New Generation Turnaround Fund (Bermuda) LP; Nine Masts Capital Limited; Partners Value Investments Inc; Prelude Opportunity Fund, LP; Roc Oil Company Limited; Schroder GAIA II NGA Turnaround; Stillwater LLC; The Decca Master Fund; The Nordic High Income Bond Fund; Umo Capital Oy; Wilfrid Investment Partners LP; Credit Opportunity One S.a.r.l; IF P&C Insurance Ltd.(publ); MERCER QIF FUND PLC - Mercer Investment Fund I; Vertex Enhanced Income Fund (YVRF 4001002); y Quaker Event Arbitrage Fund, a series of Quaker Investment Trust, relativa al expediente en que se actúa, de acuerdo con los antecedentes, consideraciones de derecho señalados a lo largo de esta resolución y en los términos en que fue presentada; así como,en los documentos e información contenida en el expediente en que se actúa.

Eliminado: Dos palabras

SEGUNDO. La presente autorización tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de que surta efectos la notificación de la misma, plazo que podrá ser prorrogado, por una sola ocasión, hasta por otro periodo similar en casos debidamente justificados, de conformidad con los artículos 90, párrafo segundo, de la LFCE, así como 22 y 37 de las DRLFCE.

TERCERO. En caso de que los Notificantes consumen la operación notificada, deberán presentar la documentación que acredite la realización del acto o actos relativos a su ejecución conforme al Escrito de Notificación y los demás escritos, documentos e información que obran en el expediente en el que se actúa, dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta se haya consumado, de conformidad con los artículos 114, primer párrafo, de la LFCE y 23 de las DRLFCE, siempre que dicho acto o actos se hayan realizado dentro del plazo determinado en el resolutivo SEGUNDO anterior.

Con fundamento en el artículo 126, fracciones I y II de la LFCE, se apercibe a los Notificantes de que en caso de no presentar la documentación e información referidos en el párrafo anterior dentro del plazo otorgado, esta Comisión, a través del Secretario Técnico en uso de sus facultades, les podrá imponer, en lo individual, como medida de apremio, una multa hasta por el equivalente a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización,[50] cantidad que podrá aplicarse por cada día que transcurra sin que cumplan lo ordenado. Lo anterior, sin perjuicio de otras sanciones que sean aplicables.

[50] De conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación de salario mínimo publicado en el DOF el veintiséis de enero de dos mil dieciséis, el valor de la Unidad de Medida y Actualización deberá ser utilizado como unidad para determinar la cuantía de pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales.

CUARTO. Esta resolución se otorga sin prejuzgar sobre otras autorizaciones que en su caso deban obtener los agentes económicos involucrados en la concentración de otras entidades u órganos gubernamentales, ni sobre la realización de prácticas monopólicas u otras conductas anticompetitivas que, en términos de la LFCE, disminuyan, dañen o impidan la libre concurrencia o la competencia económica, por lo que no releva de otras responsabilidades a los agentes económicos involucrados.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Pleno de esta Comisión en la sesión de mérito, ante la ausencia temporal de la Comisionada Presidenta Alejandra Palacios Prieto, quien votó en términos del artículo 18, segundo párrafo de la LFCE, supliéndola en funciones el Comisionado Jesús Ignacio Navarro Zermeño, con fundamento en los artículos 19 y 20 fracción V, de la LFCE y el oficio número PRES-CFCE-2018-214. Lo anterior, de conformidad con los artículos citados a lo largo de la presente resolución, y ante la fe del Secretario Técnico, con fundamento en los artículos 4, fracción IV, 18, 19 y 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI, del Estatuto.- Conste.

Jesús Ignacio Navarro Zermeño
En suplencia por ausencia de la Comisionada Presidenta

Martín Moguel Gloria
Comisionado

Eduardo Martínez Chombo
Comisionado

Brenda Gisela Hernández Ramírez
Comisionada

Alejandro Faya Rodríguez
Comisionado

José Eduardo Mendoza Contreras
Comisionado

Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico

C.c.p. José Luis Ambriz Villalpa. Director General de Concentraciones. Para su seguimiento.

1 de junio de 2018.

De conformidad con el artículo 14 de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica,[1] se emite el siguiente voto por ausencia:

Comisionada:	Alejandra Palacios Prieto.
Asunto:	Expediente CNT-058-2018.
Agentes Económicos:	Hemen Investments Limited; ARCM Master Fund III Ltd.; Centerbridge Credit Cayman GP, Ltd.; CSCP II Cayman GP Ltd.; CSCP III Cayman GP Ltd.; GLG Partners LP; Saba Capital Management LP; Aristeia Capital L.L.C.; Whitebox Advisors, LLC; Seadrill Limited; Pequod S.á r.l.; 683 Capital Partners, LP; A&Q Metric SPC - Black Diamond Arbitrage SP; Atlant Fonder AB; Barclays Bank Plc; Berling Capital Oy; BFAM Asian Opportunities Master Fund, LP; Black Diamond Arbitrage Offshore Ltd; Black Diamond Offshore Ltd.; Carmignac Patrimoine; Carmignac Portfolio Patrimoine; Carmignac Portfolio Unconstrained Credit; Cedarview Opportunities Master Fund, L.P.; Compass MAV LLC; DnB High Yield; DnB SICAV; Double Black Diamond Offshore Ltd.; Fidelidade - Companhia de Seguros, S.A.; Frost Total Return Bond Fund; Graham Macro Strategic Ltd.; Insparo Emerging Markets Credit Master Fund; IP All Seasons Asian Credit Fund; JLP Credit Opportunity IDF Series Interests of the SALI Multi-Series Fund LP; JLP Credit Opportunity Master Fund Ltd; KL Special Opportunities Master Fund Ltd; Mamoré Holding BV; Mandatum Life Insurance Company Limited; Mandatum Life SICAV-SIF; MP Pensjon PK; [redacted] New Generation Limited Partnership; New Generation Turnaround Fund (Bermuda) LP; Nine Masts Capital Limited; Partners Value Investments Inc; Prelude Opportunity Fund, LP; Roc Oil Company Limited; Schroder GAIA II NGA Turnaround; Stillwater LLC; The Decca Master Fund; The Nordic High Income Bond Fund; Umo Capital Oy; Wilfrid Investment Partners LP; Credit Opportunity One S.a.r.l; IF P&C Insurance Ltd. (publ); MERCER QIF FUND PLC - Mercer Investment Fund I; Vertex Enhanced Income Fund (YVRF 4001002); y Quaker Event Arbitrage Fund, a series of Quaker Investment Trust.
Sesión del Pleno:	7 de junio de 2018.
Comisionado Ponente:	Alejandro Faya Rodríguez.
Voto:	En el sentido del Proyecto de Resolución.

Eliminado: Dos palabras

Alejandra Palacios Prieto

[1] Acordados por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica el 10 de noviembre de 2016.